

adolescentes y jóvenes

Si discrimina

#NO Da CoMPartir

Por La construcción de vínculos
de convivencia PLURALES,
SOLIDARIOS, INCLUSIVOS Y RESPETUOSOS
de La dignidad de niñas,
niños y adolescentes



inadi

Instituto Nacional
contra la Discriminación,
la Xenofobia y el Racismo

Índice

Introducción a la temática <i>discriminación digital</i>	<u>07</u>
Daño generado por la discriminación en ámbitos digitales	<u>08</u>
Privacidad en las redes sociales	<u>08</u>
<i>Ciberbullying</i> y violencia discriminatoria en las redes	<u>10</u>
¿Qué hacer ante un caso de <i>ciberbullying</i> ?	<u>10</u>
Consejos para jóvenes	<u>10</u>
Consejos para padres, madres y/o adultos responsables	<u>14</u>
Asesoramiento, denuncias y consultas	<u>15</u>
Otras situaciones de riesgo online: <i>sexting</i> y sextorsión	<u>16</u>
Observatorio de la Discriminación en Internet	<u>18</u>
Discriminación digital: la situación en números	<u>18</u>
Kids online: percepciones y hábitos en internet y redes sociales	<u>19</u>

Introducción a la temática *discriminación digital*

El aumento exponencial de voces y opiniones a través de internet y de las redes sociales tiene consecuencias –positivas y negativas– para la vida *online* de niñas, niños y adolescentes. En este contexto, es importante acompañarlos para que hagan un uso responsable de internet, colaborando para garantizar sus derechos y brindándoles información sobre las oportunidades y los riesgos que el mundo digital alberga.

Se denomina **discriminación digital** a toda expresión y acción discriminatoria realizada a través de medios digitales. Algunos ejemplos son las páginas o sitios destinadas a ejercer la violencia sobre alguna persona o grupo, la alteración de fotos y el agregado de epígrafes distorsionados o desvinculados del contenido original, o el hecho de acosar y denigrar a una persona en particular. También se manifiesta a través de cadenas de *mails* y chats grupales que transmiten y masifican la discriminación en internet. Las redes sociales constituyen, en este sentido, las plataformas preferidas por quienes quieren crear y difundir contenidos discriminatorios.

La discriminación digital puede ser:

- **Discriminación abierta.** Ataques discriminatorios directos y claramente identificables hacia personas y grupos vulnerados. Quienes los llevan a cabo están convencidos de su postura y enfocan su violencia digital hacia destinatarios especialmente elegidos.
- **Discriminación sesgada.** Ataques encubiertos que se encuentran naturalizados en términos culturales y contribuyen a la reproducción de estereotipos y estigmatizaciones sobre individuos o grupos. En estos casos la discriminación suele encubrirse a través del humor o de la excusa previa a la acusación, como sucede cuando se afirma: "Yo no soy antisemita, tengo un amigo judío, pero..." o "No es por homofobia, tengo un amigo gay, pero...".

¿Qué es la discriminación?

Discriminación es cualquier forma de trato desigual o maltrato hacia una persona o grupo en base a su etnia, edad, religión o creencias, aspecto físico, estilo personal, estado civil, género, orientación sexual, identidad de género, posición política, ideología, nacionalidad, condición social o económica, enfermedad o discapacidad, entre otras características.

Daño generado por la discriminación en ámbitos digitales

¿Es mayor el daño cuando la agresión se produce en el ámbito digital? Siempre es difícil cuantificar el daño que produce una agresión; sin embargo, lo que distingue la agresión *online* de la *offline* es la instantaneidad y la viralización de los contenidos, es decir, tanto su réplica exponencial a gran escala (la llegada a una enorme cantidad de sitios y personas en un muy corto lapso de tiempo) como la permanencia del daño/agresión. En otras palabras, la agresión en internet es de gran alcance, mientras que la agresión

offline (en tanto no sea física) tiene un alcance más limitado.

Asimismo, en internet, la posibilidad de que el agresor posea un perfil falso o anónimo dificulta la resolución del caso. Muchas veces el daño no solo no tiene reparación sino que los contenidos discriminatorios continúan *online* por tiempo indeterminado. En este sentido, es importante recordar que no contamos aún con leyes que regulen estos aspectos de la web.


Privacidad en las redes sociales

La configuración de la privacidad en las redes sociales permite que solamente algunas personas puedan ver y leer los contenidos que alguien publica. Todas las redes y plataformas tienen sus condiciones de uso y las opciones de privacidad visibles. Además, en el ítem *Configuración* se pueden explorar las posibilidades ofrecidas en este sentido. Es recomendable hacerlo, sobre todo en los sitios en los cuales se esté publicando información personal.

Inicio 1 Buscar amigos     

Accesos directos de privacidad 

 **Comprobación rápida de privacidad** 

 ¿Quién puede ver mis cosas? 

 ¿Quién puede ponerse en contacto conmigo? 

 ¿Cómo evito que alguien me siga molestando? 

[Ver más o consultar Aspectos básicos de la privacidad](#)

Buscar en Twitter   

INADI
Ver perfil

Listas

Momentos

Ayuda

Atajos de teclado

Twitter Ads

Analytics

Configuración

Cerrar sesión

También es importante explorar, probar y realizar los test de privacidad que en ocasiones ofrecen las redes, así como hablar con otras personas acerca de la privacidad en internet, su configuración y cómo usar las herramientas disponibles.

En Twitter, por ejemplo, al abrir la opción *Configuración* de cada usuario, se despliega una barra a la izquierda de la pantalla donde aparece como primera opción *Seguridad y privacidad*; allí se puede determinar quién está autorizado a ver los contenidos, a etiquetar fotos y definir otras cuestiones respecto de las interacciones que se permitirán.

En Facebook, se puede determinar quiénes ven los contenidos e incluso encontrar información que responde a la pregunta *¿cómo evito que alguien me siga molestando?*

Ciberbullying y violencia discriminatoria en las redes

El *ciberbullying* proviene de la conjunción entre *cyber* (ligado a la cultura digital, internet y videojuegos) y *bullying* (acosar o molestar física o psicológicamente a un compañero de escuela). Por tanto, *ciberbullying* es el ataque sistematizado de uno o varios chicos o chicas a otro u otra, a través del uso de los medios digitales, principalmente las redes sociales, los teléfonos móviles o los videojuegos en línea.

La ruptura de las barreras físicas que proporciona internet hace que el *ciberbullying* pueda ser más invasivo que el *bullying*, dada la posibilidad de alcance y propagación que tienen los medios *online*. Las víctimas pueden ser acosadas prácticamente desde cualquier lugar. Hoy, esta práctica es la más común y extendida en el ejercicio de la violencia digital. A través de ella, los contenidos ofensivos pueden transformarse en un tormento psicológico para la víctima, repercutiendo en su salud física y mental. De allí que la prevención y resolución de casos de *ciberbullying* resulten de extrema importancia.

¿Qué hacer ante un caso de *ciberbullying*?

Consejos para jóvenes

1. No contribuir a masificar la discriminación ni amplificar el problema

Una de las particularidades más relevantes de internet es la velocidad en la propagación de los contenidos. Todo lo que sucede en la web se transmite a una velocidad mucho mayor. Frente a esto, una de las formas de combatir el *ciberbullying*

es no compartir contenidos que puedan incluir discriminación, ya sea abierta o sesgada. Si evitamos indicar *me gusta* o retuitear un contenido discriminatorio – incluso cuando nos parezca gracioso– estamos contribuyendo a frenarlo, ya que toda interacción que genere un contenido discriminatorio en internet incrementa su alcance y daño. Por tal motivo, es importante evitar la intervención aunque la intención sea mostrar que el contenido está equivocado, o salir en defensa de la persona o grupo agredido, porque en ese caso también contribuimos a viralizar la agresión.

La evolución de los medios electrónicos parece indicar que las principales compañías con publicación de contenidos de usuarios a nivel mundial como Google, Microsoft, Twitter, Instagram y Facebook también deberán analizar y resolver más eficientemente los diferentes problemas que surgen de la exposición de sus usuarios/as y de la interacción entre ellos/as.

2. Pedir ayuda y consejo

Es importante que frente a la discriminación, conflicto, acoso o ataque *online* se recurra a personas de confianza para hablar del tema sin restricción ni vergüenza. Cuando alguna situación en internet repercute en la vida de niños, niñas y adolescentes interfiriendo en sus actividades cotidianas, suele ser de gran ayuda recurrir a padres, madres, personas a cargo, docentes y/o pares.

3. Recopilar información sobre las agresiones

Una buena práctica es hacer capturas de pantalla de las acciones discriminatorias, recopilar fotos y textos que puedan encontrarse *online* y en los correos electrónicos o

Es muy importante realizar la búsqueda solamente una vez, para recopilar la información y analizar la situación. Una vez que las capturas hayan sido tomadas, el contenido reportado y el usuario bloqueado, es necesario frenar la búsqueda de contenidos ligados a la agresión ya que toda búsqueda contribuye a posicionar dichos contenidos como populares en internet.

chats. Otra posibilidad es copiar el *link* al sitio y los datos del perfil del agresor, así como su dirección de correo electrónico para tener pruebas a la hora de denunciar. Es importante informar exclusivamente a aquellas personas con posibilidades concretas de ayudar, para evitar contribuir a la viralización de la agresión.

4. Denunciar y bloquear

Los contenidos discriminatorios pueden denunciarse mediante los canales internos

de las redes sociales en las que se difunden, enviando las pruebas por correo privado. La mayoría de las redes sociales tienen un sistema de bloqueo que está vinculado a una denuncia. De ser necesario, si el contenido discriminatorio atenta contra la seguridad –física, psicológica, profesional, etc.– de una persona, se debe recurrir con las pruebas recolectadas a la autoridad policial, a la fiscalía y/o al departamento de delitos informáticos que corresponda. Las amenazas contra la integridad de una persona constituyen delito y, por otra parte, hay que tener en cuenta que la violencia verbal ejercida a través de la web puede tener su correlato de violencia física fuera de ella.

Para reportar discriminación en Twitter y Facebook

En la actualidad, tanto Twitter como Facebook cuentan con opciones para reportar contenidos discriminatorios, abusivos o perjudiciales. Además, incluyen opciones para silenciar y bloquear a un usuario o usuaria que moleste o acose.






Estos recursos no resultan suficientes para desterrar la discriminación en las redes, pero brindan a los usuarios y las usuarias la posibilidad de accionar e iniciar acciones de defensa ante contenidos discriminatorios que pueden ser atendidos por el INADI, bajo amparo de la Ley N.º 23.592 (conocida como ley antidiscriminatoria) y siempre que corresponda al organismo su intervención.

¿Qué hacer si un amigo o amiga es víctima de discriminación digital?

Además de los pasos enumerados anteriormente, es recomendable:

- Recopilar información sobre la situación y analizarla para comprender sus implicancias, sin invadir la privacidad.

- 
- Contener a la víctima y dialogar con ella.
 - Intervenir en la situación a través de entornos como la escuela o el club del barrio, generando espacios de diálogo y mecanismos de reparación.
 - Intentar que la víctima no consulte compulsivamente los medios electrónicos para ver las repercusiones de la discriminación que padece.
 - Estar atentos a los posibles impactos que generan las publicaciones.
 - No incentivar el revanchismo ni caer en él.
 - No crear páginas de apoyo ni mensajes en este sentido ya que, como planteamos antes, cualquier intervención vinculada a contenidos discriminatorios colabora a viralizarlos y popularizarlos.
 - Informar a los contactos cercanos para que no respondan a solicitudes provenientes de perfiles falsos o a mensajes sobre el tema.

Consejos para padres, madres y/o adultos responsables

Las personas adultas son quienes pueden y deben acompañar el uso de internet que realizan niños, niñas y adolescentes, fomentando que lo hagan de manera responsable. Esto implica estar atentos a sus acciones, dialogar sobre los temas que les afectan, enseñarles a proteger su intimidad y privacidad, establecer vínculos de confianza que permitan el diálogo y la comunicación.

Para acompañar a los más jóvenes en el uso de internet, o frente a situaciones de discriminación digital, es importante considerar:

- Siempre que se advierta una situación de riesgo para la integridad de quienes están siendo víctimas de discriminación digital, o aparezca una sospecha de estar en peligro, es necesario recurrir a la justicia y autoridad policial correspondiente. Es importante saber que contamos con gran número de fiscalías, dependencias provinciales y municipales especializadas en delitos a través de internet. También, que los y las adolescentes comprendan que hay leyes que nos protegen de la violencia en todos los ámbitos.
- Preguntar y dialogar para entender el proceso y el mapa global de la situación de discriminación, sin sobredimensionar el problema y buscando soluciones posibles y coherentes.
- En caso de que la víctima sea menor de 13 años y posea una cuenta en una red social cuyo uso no esté permitido a personas de su edad, es recomendable conversar sobre la necesidad de eliminarla. Los niños y las niñas deben comprender que hay un proceso de maduración necesario para interactuar en un ambiente que

- puede ser riesgoso, con personas desconocidas y no siempre bien intencionadas.
- Es importante, en general, dialogar sobre la exposición de información privada y los cuidados que se deben tener utilizando las herramientas que ofrecen las redes sociales y los espacios de intercambio en internet.
 - El ámbito de internet no es un universo diferente del que habitamos a diario. La interacción en internet tiene las mismas características que la interacción en la vida *offline*. Son realidades que interactúan y es necesario acompañar a niños, niñas y adolescentes dándoles pautas para que puedan manejarse, sin correr riesgos, en los distintos ámbitos. De allí que sea improductivo culpar al medio y pretender poner fin a la discriminación suprimiendo la participación en las redes sociales, siempre que los chicos y chicas posean la edad permitida para hacerlo. Además, cuando se los obliga a eliminar la cuenta, suelen migrar hacia nuevos usuarios o hacia otras redes, ocultando esa decisión a la familia, lo cual puede agravar el problema. En esos casos, la imposición por parte de los adultos se vuelve contraproducente.

Asesoramiento, denuncias y consultas

- Observatorio de la Discriminación en Internet del INADI. Se pueden realizar consultas a través de un formulario en nuestro sitio web (www.inadi.gob.ar) o a través del correo electrónico del observatorio (observatoriointernet@inadi.gob.ar).
- Programa Cuidaniños: línea 102. Es un servicio telefónico gratuito que brinda la Secretaría de Niñez y Adolescencia. Ofrece orientación sobre la garantía y restitución de los derechos de la infancia en la provincia de Buenos Aires. Funciona las 24 horas, los 365 días el año.
- Equipo niñ@s contra la explotación sexual y *grooming*. línea 0800-222-1717. Es un servicio telefónico gratuito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Funciona las 24 horas, los 365 días del año, en todo el país. Se puede contactar también por mail a equiponinas@jus.gov.ar
- Programa Las víctimas contra las violencias: línea 137. Es un servicio telefónico gratuito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Funciona las 24 horas, los 365 días del año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Mapa de las Delegaciones de la Fiscalía de Estado: <http://www.fiscalia.gba.gov.ar/delegaciones/map>

Otras situaciones de riesgo online: **sexting** y sextorsión

El **sexting** (en español "sexteo") y la sextorsión son algunos de los fenómenos que deben ser conocidos por los adultos y las adultas responsables, y ante los cuales es importante prestar atención.

Lo que se conoce como **sexting** es el acto de compartir imágenes y mensajes eróticos mediante medios electrónicos. Es importante reflexionar con chicos y chicas sobre los contenidos que comparten en internet, ya que una vez que lo hacen pierden el control sobre los mismos y su circulación. Deben saber que ese contenido puede llegar a sitios pornográficos, de citas, de circulación de fotos eróticas, etc.

Si se toma conocimiento sobre la difusión de este tipo de imágenes en alguna red social, es importante saber que la mayoría de las redes reciben reclamos por vulneración de la privacidad.

El INADI, a través del Observatorio de la Discriminación en Internet, intervino ante casos de personas que fueron víctimas de la masificación de un contenido sexual que las incluía, logrando que el principal **buscador** a nivel mundial realizara una "limpieza" de las búsquedas que incluían el nombre de las personas involucradas.

La sextorsión se produce cuando la víctima ha compartido con el victimario o victimaria contenidos sexuales o eróticos y este –a cambio de no viralizarlos– le exige nuevos contenidos o llevar adelante acciones determinadas, frecuentemente de índole sexual. La sextorsión está vinculada con el **sexting** porque se produce luego del envío de contenidos por parte de la víctima. Por eso es tan importante reflexionar antes de compartir contenidos privados y saber que es conveniente resguardar ese tipo de

material.

Tanto en el **sexting** como en la sextorsión es importante no culpar a la víctima una vez que este tipo de contenidos se viraliza. Estas situaciones ocurren no solamente con adolescentes sino también con adultos. Hay que tener en cuenta que los medios preventivos tecnológicos aún no han avanzado a la velocidad que lo ha hecho la tecnología en sí.

Resolución de un caso de *ciberbullying*

El INADI intervino ante un caso de *ciberbullying* y sextorsión ocurrido en Mendoza: un grupo de estudiantes postearon fotografías con desnudos en las redes sociales Twitter, Instagram y Facebook utilizando diferentes grupos, usuarios y páginas. El hecho se viralizó y tomó estado público. El INADI consideró que estas imágenes resultaban violatorias de la privacidad de los chicos y chicas involucrados.

El Observatorio de la Discriminación en Internet logró que las redes sociales desactivaran los contenidos en virtud del diálogo de buenos oficios que mantiene con esas redes sociales. Asimismo, desde el Observatorio, se tomó contacto con el colegio de los/las adolescentes que participaron de la situación, con el fin de brindar una charla sobre *ciberbullying* y capacitación acerca de la discriminación en internet, y las pautas a cumplir para conservar la privacidad en los medios digitales.

Discriminación digital: la situación en números

Observatorio de la discriminación en internet

El Observatorio de la Discriminación en Internet del INADI constituye un medio para la concientización de los usuarios y usuarias respecto de los efectos que la actividad en internet tiene sobre su vida cotidiana. Trabaja, también, para desactivar, siempre que corresponda, los contenidos discriminatorios y propiciar las acciones necesarias para que estos no vuelvan a producirse. Es una herramienta para jóvenes y adultos/as responsables, a través de la cual usuarios y usuarias puedan adquirir información y recursos para protegerse.

En los primeros seis meses de 2016 el Observatorio recibió 600 denuncias relacionadas a discriminación en internet: un 20 % más que lo recibido en el mismo período del 2015. A partir de estas denuncias, el INADI intervino ante casos vinculados a la cosificación de la mujer en los medios de comunicación y la violencia mediática contra las mujeres. También realizó gestiones en casos de publicidades con contenido discriminatorio, orientadas a internet y las redes sociales.

A través del Observatorio de la Discriminación en Internet se pueden realizar consultas cuando se está frente a un caso de *ciberbullying* o discriminación digital. Como ya fue señalado, esto puede llevarse a cabo a través de un formulario que se encuentra en la web institucional o por medio del correo electrónico del Observatorio.

Discriminación por motivos religiosos: 21 %

Discriminación por género: 15 %

La discriminación por género asigna determinados atributos socioculturales con el fin de enmarcar la desigualdad sexual en una desigualdad social, estableciendo inadecuadas e injustas jerarquías de poder.

Discriminación racial: 12 %

La discriminación racial afirma la supuesta supremacía de grupos o sectores que –constituidos como parte de una cultura hegemónica– subliman y niegan a otros. Es un fenómeno vigente en nuestra sociedad que da origen a diversas formas de discriminación y se produce también en internet. El racismo incluye, en estos casos, prácticas discriminatorias asociadas a rasgos físicos, creencias religiosas, formación cultural, pertenencia nacional, etc. Algunos de los principales casos gestionados por el INADI corresponden a contenidos vinculados a estigmatizaciones de la comunidad judía, árabe y gitana, entre otras.

Kids online: Percepciones y hábitos en internet y redes sociales

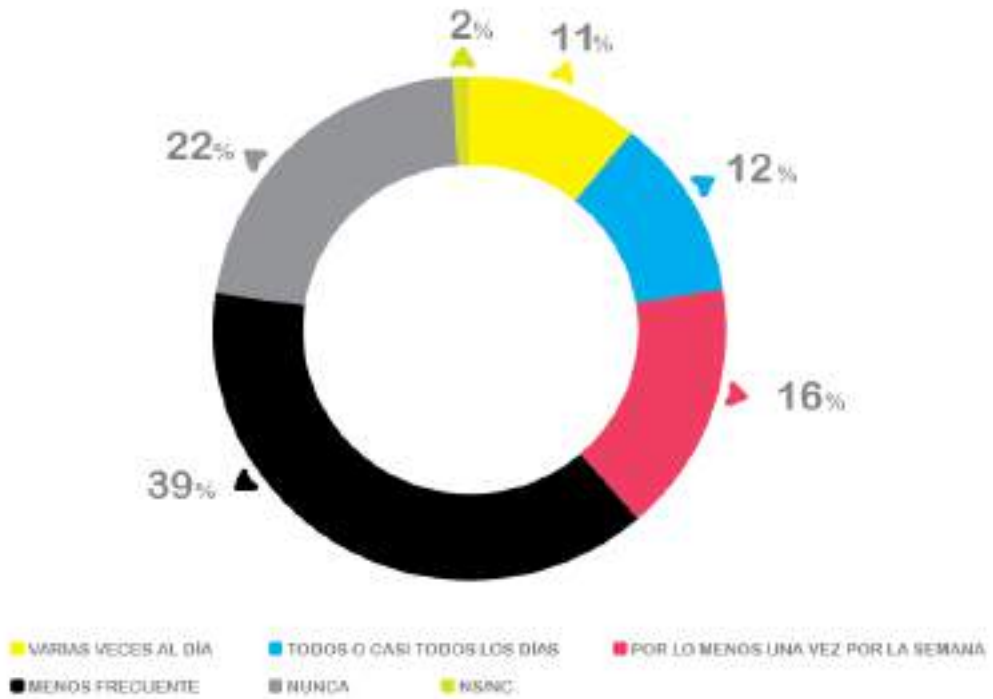
Kids Online Argentina es liderado por UNICEF Argentina. Ha realizado dos investigaciones previas sobre la temática, como por ejemplo **Acceso, consumo y comportamiento de los adolescentes en internet** y otras sobre salud, educación, poblaciones vulnerables y TIC, disponibles en la web de UNICEF Argentina.

Como parte del proyecto de investigación internacional *Global Kids Online* (GKO), orientado a fortalecer el conocimiento sobre acceso, oportunidades, riesgos y seguridad de niños, niñas y adolescentes en relación con los medios sociales e internet, se realizó –entre agosto de 2015 y mayo de 2016– una investigación cuantitativa y cualitativa a nivel nacional y regional, que incluyó la administración de más de 1100 encuestas a adolescentes. Sus resultados están disponibles en www.unicef.org.ar.

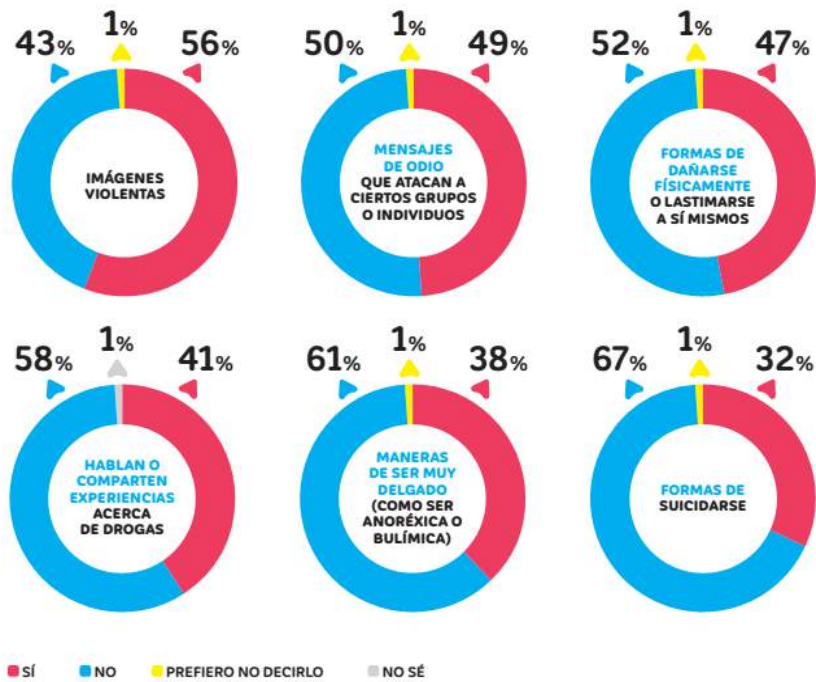
En dicho estudio, uno de cada tres entrevistados indicó haber recibido mensajes desagradables o hirientes a través de internet, en los últimos doce meses. Un 18 % señaló que se publicaron ese tipo de mensajes en plataformas donde otros podían verlos; un 14 % afirmó que recibió amenazas a través de internet, y un 11 % dijo haber sido excluido de un grupo o actividad en internet.

En lo referido al envío de mensajes desagradables o hirientes, algunas de las modalidades mencionadas por los y las adolescentes fueron: agresión en algún grupo de WhatsApp del colegio o por medio de cuentas de Twitter, creación de perfiles falsos a partir de los cuales se agrede u opina negativamente sobre alguien, comentarios negativos a través de Instagram.

FRECUENCIA DE EXPERIENCIAS NEGATIVAS EN INTERNET EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES. AÑO 2015



CONTENIDOS NEGATIVOS VISTOS EN INTERNET. AÑO 2015.





Descargá INADI App en:



Seguinos en INADI:



Avenida de Mayo 1401 (C1085ABE) - CABA
www.inadi.gob.ar
TE: 4380-5600 | 4380-5700 | 0800-999-2345